



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006 -2017/DP

Lima, 01 FEB. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 56-2017-DP/PAD, que adjunta el Memorando N° 009-2017-DP/SG, mediante los cuales se solicita la emisión de la Resolución que constituya el Comité de Planificación de la Capacitación de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante DIRECTIVA), la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

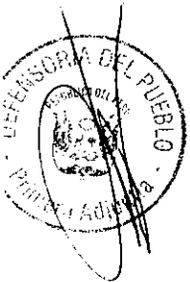
Que, asimismo, el numeral 6.4 de la precitada DIRECTIVA referida al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas la de Planificación que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 - Disposiciones Complementarias Transitorias de la DIRECTIVA, el numeral 6.4 descrito en el párrafo precedente es de obligatorio cumplimiento para los Organismos Constitucionalmente Autónomos, debiéndose realizar la implementación para el presente año;

Que, según el numeral 6.4.1.1 del artículo 6° de la DIRECTIVA, el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles designados por votación y su conformación se oficializa a través de una Resolución del Titular de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 016-2017-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo informa a la Secretaría General los resultados de la elección de los representantes de los trabajadores y éste a su vez mediante Memorando N° 009-2017-DP/SG, solicita a Primera Adjuntía designar al responsable de la Alta Dirección, así como a los demás integrantes, lo que fue atendido mediante Memorando N° 056-2017-DP/PAD;

Que, en ese sentido, de acuerdo con los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde al Defensor del Pueblo, constituir el Comité de Planificación de la Capacitación de la Defensoría del Pueblo;





Defensoría del Pueblo

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar constituir el Comité de Planificación de la Capacitación;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, en concordancia con los literales d) y m) del artículo 7º del Reglamento de Organización y funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

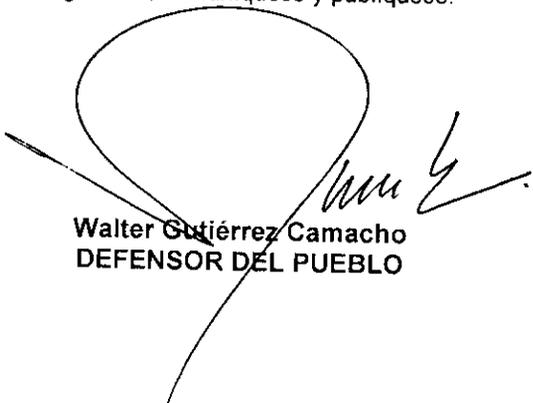
Artículo Primero.- CONSTITUIR, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Defensoría del Pueblo, la misma que se encontrará integrada por:

- Doña María Cecilia Chumbe Rodríguez - Presidente
Representante de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
- Don César Augusto Cruz Michilot - Miembro
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Don Arturo Eduardo León Anastacio - Miembro
Representante de la Alta Dirección
- Doña Rossana María Juana Cuentas Pinto (Titular)
- Doña Sandra Giuliana Miranda De Paz (Suplente)
Representantes de los servidores civiles de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe) y en el Portal Institucional, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO